



N° 001 -OEA/HHV-2024

Resolución Administrativa

Santa Anita, 03 de enero de 2024

Visto el Expediente N° 23OE-19507-00 y la Nota Informativa N° 70-OE-HHV-2023, de la jefatura de la Oficina de Economía, sobre apertura de Caja Chica y Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, correspondiente al ejercicio 2024, para el Hospital Hermilio Valdizán, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas resuelve aprobar las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y la NGT-07 (Recepción oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica), establecen que el Fondo para Caja Chica se utilizará para atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programados de acuerdo a la necesidad de la Entidad;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciendo en su artículo 10°, numeral 10.1 que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas(..)", así mismo el literal a) del numeral 10.4 del mismo artículo dispone que: "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que mediante Nota Informativa N° 70-OE-HHV-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, la jefatura de la Oficina de Economía solicita la emisión del acto resolutivo para la Apertura del Fondo para Pagos en efectivo del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2024, por el importe de S/ 20 000,00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, desagregándose en S/ 6 000,00 (Seis Mil y 00/100 Soles) para bienes y S/ 14 000,00 (Catorce Mil y 00/100 Soles), para servicios, así mismo propone como responsable de la custodia de dicho fondo a la Sra. Gladys Isabel Sotelo Turin, personal nombrado de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Economía;

Que, por lo expuesto resulta necesaria la apertura del Fondo para pagos en Efectivo del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2024, para cuyo efecto se deberá expedir acto resolutivo;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería; y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;



V. Martínez

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2024, la apertura y uso del **Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios**, por el monto total de S/ 20 000,00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), desagregándose en S/ 6 000,00 (Seis Mil y 00/100 Soles) para bienes y S/ 14 000,00 (Catorce Mil y 00/100 Soles), para servicios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar como responsable de la custodia del Fondo para Pagos en Efectivo a la servidora Gladys Isabel SOTELO TURIN, personal nombrado de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Economía, a cuyo nombre será girada la orden de pago electrónica de apertura y reembolsos correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del sistema de tesorería y Sistema de Control.

Artículo 3.- El monto máximo de cada pago con cargo al fondo de caja chica para el año fiscal 2024 no podrá exceder del importe de S/ 515,00 (Quinientos Quince y 00/100 Soles).

Artículo 4.- Los gastos que generen con cargo a este Fondo, deben efectuarse de acuerdo a las específicas del Clasificador del Gasto Público, conforme se detalla:

CLASIFICADOR DE GASTO	NOMBRE DE CLASIFICADOR
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano
23.15.11	Repuestos y accesorios (equipos de oficina)
23.15.12	Papelerías en general, útiles y materiales de oficina
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador
23.19.11	Libros, textos y otros materiales impresos
23.111.15	Otros materiales de mantenimiento
23.199.199	Otros bienes
23.21.2.99	Otros gastos
23.27.11.6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado
23.26.12	Gastos notariales
23.27.21	Cargos bancarios
23.27.11.99	Servicios diversos

Artículo 5.- El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada del gasto, debidamente autorizada.

Artículo 6.- Disponer a la Oficina de Estadística e informática la publicación de la presente resolución a través de la página web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.



HRF/OACH
Distribución:
OAJ
OE
OEI
Interesados

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
C.P.C. Henry Edgardo Ríos Flores
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN